



PROYECTO MELILLA S.A.	
REGISTRO DE DOCUMENTOS	
Página: 1121	
03 MAR 2015	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
201500890	—

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.

477.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, BASADO EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL".

ANUNCIO

Anuncio del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2015, por el que se convoca, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL".

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: "ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN ITINERARIO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL"

1.- Definición del objeto del contrato:

Objeto del Contrato: El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios para la organización e impartición de un itinerario formativo de Técnico Deportivo en Fútbol dirigido a un mínimo de 20 alumnos mayores de 18 años con titulación de graduado en ESO o equivalente inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, que superen las pruebas de acceso correspondiente según la normativa en vigor.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda desarrollar las acciones formativas especificadas que estén homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.- Órgano de contratación:

Consejo de Administración de PROMESA.

Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, n.º 36

Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

Dirección de Internet : <http://www.promesa.net>

Correo Electrónico info@promesa.net

3.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara:

Valor estimado: 60.000,00 € (Sesenta mil euros) - IPSI exento.

Presupuesto base de licitación: 60.000,00 € - IPSI exento.

Presupuesto total (IPSI exento): 60.000,00 euros.

Crédito: Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para el cumplimiento de este contrato al que se refiere el presente contrato dentro de los Presupuestos Generales de la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla, S.A. para 2015, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-20.

Los gastos elegibles se imputarán al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/20, conforme al siguiente encuadre:

- Eje 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil.
- Prioridad de Inversión 8.2: Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Sistema de determinación del presupuesto: Tanto Alzado.

4.- Plazo y Lugar de ejecución:

Duración: 12 meses desde la adjudicación.

Prórroga: NO.

Recepciones parciales: NO.

Lugar de ejecución: En los locales habilitados al efecto por el adjudicatario en Melilla.

5.- Plazo de garantía:

2 meses a contar desde la fecha de finalización de las acciones formativas.

6.- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios descritos en el apartado 20 del presente anexo.

7.- Garantía provisional:

Procede: NO.

8.- Garantía definitiva:

5% (IPSI excluido) del importe de adjudicación del contrato.

9.- Garantía complementaria:

Procede: NO.

10.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el apartado 20 de este Anexo, las proposiciones deberán presentarse en:

SOBRE A: "Documentación administrativa".

SOBRE B: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor".

SOBRE C: "Oferta Económica".

11.- Revisión de precios:

Procede: NO.

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos mínimos de solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años: Firmado y sellado por el licitador. Mínimo tres certificados acreditativos de impartición de manera satisfactoria/ sin incidencias de cursos del ámbito deportivo o educativo por importe mayor o igual a 30.000 €, debiéndose presentar originales o copia compulsada o autenticada, artículo 78 del TRLCSP párrafo 1 apartado a). Asimismo el Centro de Formación deberá contar y aportar la homologación para poder impartir la Titulación de Técnico Deportivo en Fútbol (Nivel I y Nivel II) por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) según lo especificado en el RD 320/2000 publicado en BOME núm. 76 de 29 de marzo de 2000 y normativa posterior.

13.- Régimen de pagos:

Pagos parciales por nivel ejecutado una vez que PROMESA y la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla verifique la justificación y buena ejecución de cada NIVEL.

14.- Admisibilidad de variantes:

Procede: NO.

15.- Programa de trabajo:

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI.

16.- Pólizas de seguros:

Procede: SI.

El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Accidente por curso.

17.- Subcontratación:

Procede: NO.

18.- Penalidades:

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

Procede: SI.

Los gastos de publicidad obligatoria de los cursos formativos se deberán realizar conforme a lo señalado por PROMESA y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tanto en la prensa local, un periódico como mínimo y en radio o televisión, en un medio como mínimo. La publicación en BOME del concurso correrá por cuenta del adjudicatario.

20.- Criterios de adjudicación:

Criterio 1: "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica Puntuación máxima 50 puntos

- a) Hasta 15 puntos por la idoneidad del personal docente dirección académica puesto a disposición para la ejecución de las acciones formativas.
- b) Hasta 15 puntos por los objetivos, contenido y metodología de las acciones formativas.
- c) Hasta 10 puntos por los recursos materiales y didácticos puestos a disposición para desarrollar la/s acción/es formativas.
 - Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al profesorado.
 - Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al alumnado.
- d) Hasta 10 puntos por mejoras en los requisitos mínimos incluidos en los pliegos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 25 puntos sobre 50 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2: Menor Precio: Puntuación máxima: 50 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Mejor precio} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

21.- Otras causas de resolución del contrato:

Procede: NO.

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:

Procede: NO.

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 2 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos:

Procede: NO.

25.- Observaciones:

La dirección de acceso al perfil de contratante *www.promesa.net* (*perfil del contratante*)

26.- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

27. Plazo de presentación de solicitudes:

15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, o enviados por correo dentro del plazo señalado en esta cláusula, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuera sábado, domingo o día festivo, dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

28. Información relativa a las obligaciones en materia de comunicación de Fondos Europeos:

La presentación de una proposición supone la aceptación, en caso de resultar adjudicada, de aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Melilla, 24 de febrero de 2015.
El Secretario de Consejo de Admón.,
Juan José Viñas del Castillo